

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION N° 023
(19 de enero de 2022)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO:

1. Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).
2. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º, se establecen las modalidades de selección de contratistas dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.
3. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y especialmente en el Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, Mínima Cuantía y contratación directa.
4. Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.
5. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1081 de 2015, determina que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: i) La causal que invoca para contratar directamente. ii) El objeto del contrato. iii) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. iv) El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
6. Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8 precisa: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*. De conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo tiene como fin justificar la contratación directa teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
7. Que, para la vigencia del año 2022, La Oficina de Sistemas del Concejo Municipal de Bucaramanga presentó la necesidad de actualización, mantenimiento y soporte técnico de la licencia de software financiero SIIGO, Nomina y RRHH, presupuesto.net, y software de procesos bpm.net, para la entidad.
8. Que, así las cosas, el no continuar con la actualización, mantenimiento y soporte técnico de los software contables y financieros SIIGO, Nomina y RRHH presupuesto.net y el software de procesos bpm.net genera unas consecuencias como los son: No contar con las herramientas ofimáticas para la programación, planeación, control y ejecución de las políticas económicas y gastos de esta Corporación, así como de gestión documental.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

9

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

9. Que mediante procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Bucaramanga, en la vigencia 2016, celebró el Contrato de Compraventa N° 003 de 2016 con la empresa **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. – INTEGRASOFT**, identificada con Nit. No. **900.332.071-2**, cuyo objeto fue contratar la **"COMPRA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, "SISTEMATIZACION DE VENTANILLA UNICA" Y UN SISTEMA FINANCIERO INTEGRADO POR LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, DOCUMENTOS, CONTABILIDAD, NIIF – NIC'SP, TESORERÍA, NÓMINA Y RECURSO HUMANO EN UN SOLO AMBIENTE DE INTERACCIÓN Y FUNCIONALIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**.

10. Que mediante certificación de fecha 8 de febrero de 2021, suscrita por la Gerente Administrativa de SIIGO, se informó que desde el 02 de diciembre del 2013, la junta directiva de la compañía por estrategia comercial y de servicios ha decidido tercerizar la comercialización, soporte técnico, capacitación e implementación del SIIGO para usuarios del sector oficial a nivel Nacional y renovado el contrato de promoción comercial en agosto de 2018 a la empresa: **Soluciones en ingeniería y software SAS - INTEGRASOFT SAS, Nit. 900.332.071-2**, Representada legalmente por el señor Jorge Hernán Salazar Baena, además, donde hace constar que es la única empresa encargada de brindar soporte técnico, actualización, capacitación e implementación del software de SIIGO oficial.

11. Que conforme a lo anterior y en virtud de la suscripción mediante el acta No. 58 y contrato Comercial para la cesión de Licencias de uso del Software SIIGO Oficial de toda su base Instalada (Todos los Usuarios), **INTEGRASOFT S.A.S.** será el único autorizado y responsable contractual a Nivel Nacional de la prestación del servicio de mantenimiento soporte técnico, instalaciones, consultoría, gestión comercial, reconversión tecnológica, actualizaciones de versión, definición de tarifas de servicios adicionales y gestión del cobro del contrato que celebre directamente con los usuarios del Software SIIGO Oficial.

12. Que para la vigencia del año 2021 la compañía Soluciones en ingeniería y software SAS - **INTEGRASOFT SAS**, Nit. 900.332.071-2, Representada legalmente por el señor Jorge Hernán Salazar Baena fue la encargada de prestar servicios a esta entidad, respecto a la actualización, mantenimiento y soporte técnico de la licencia de software financiero siigo, presupuesto.net y software de procesos bpm.net, por ser esta la empresa a la cual SIIGO migró toda la operación de servicios de mantenimiento, soporte y consultoría sobre las licencias de uso de software SIIGO OFICIAL a nivel Nacional, siendo esta la única autorizada y responsable contractual del servicio de mantenimiento, soporte y capacitaciones, así como definición de tarifas de servicios adicionales y gestión de cobro de los contratos que celebre directamente con los usuarios el sector oficial.

13. Que se pudo identificar que en el Concejo de Bucaramanga existen causas que generan la necesidad de continuar con el mantenimiento, la actualización y que se siga prestando soporte técnico del software financiero SIIGO, PRESUPUESTO.NET, NOMINA Y RRHH y BPM.NET

14. Que la compañía Soluciones en ingeniería y software SAS - **INTEGRASOFT SAS**, identificada con número de Nit. **900.332.071-2** presentó propuesta económica para la actualización, mantenimiento y soporte técnico de la licencia de software financiero SIIGO, PRESUPUESTO NET, NOMINA Y RRHH y BPM.NET del sistema de información del área financiera de esta entidad.

15. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 69 del 19 de enero de 2022, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – paquetes de software. Por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 28.042.000)**.

16. Que los estudios de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, fueron elaborados por Secretaría General, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la debida proyección de los recursos necesarios para lograr cumplir con el objeto contractual y la debida gestión pública.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

9

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:

17. Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo plasmado en los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal el objeto del contrato es **“PRESTAR SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE FINANCIERO SIIGO, PRESUPUESTO.NET, NOMINA Y RRHH Y SOFTWARE DE PROCESOS BPM.NET, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DURANTE LA VIGENCIA 2022”**

18. Que el presupuesto oficial del Concejo Municipal para contratar es de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 28.042.000)** incluido IVA y todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación.

19. Que los estudios y documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga y/o en el portal único de contratación SECOP II

20. Que por parte de la Oficina de Tesorería se expidió certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 69 del 19 de enero de 2022, el cual respalda la presente contratación.

21. Conforme a lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa, de conformidad con lo expresado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la contratación directa mediante la casusal *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”* con la empresa **Soluciones en ingeniería y software SAS - INTEGRASOFT SAS**, identificada con Nit. No. **900.332.071-2**, Representada legalmente por el señor **JORGE HERNÁN SALAZAR BAENA**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE FINANCIERO SIIGO, PRESUPUESTO.NET, NOMINA Y RRHH Y SOFTWARE DE PROCESOS BPM.NET, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DURANTE LA VIGENCIA 2022**

ARTICULO SEGUNDO: Justificar la modalidad de selección del contratista para el cumplimiento del objeto descrito en el artículo precedente de la siguiente forma: Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

ARTICULO TERCERO: Establecer como presupuesto estimado para el cumplimiento del objeto del contrato, es de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 28.042.000)**, incluido IVA, y todos los costos, tasas y demás tributos que se llegaren a causar por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación, del contrato. Conforme a certificado de Disponibilidad presupuestal: CDP No. 69 del 19 de enero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del contrato a suscribir, podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 11 Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Barrio Centro de la ciudad de Bucaramanga, Portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO El presente proceso de selección se registrará por las normas de contratación en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. PARAGRAFO:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

9



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIONES

Versión: 03

Fecha:
JULIO DE 2017

Código:
GADM-FT-
11

Serie:

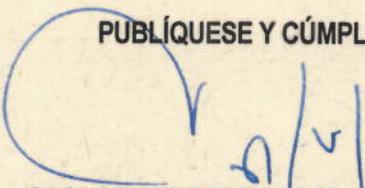
Página 4 de 4

Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO
Presidente
Concejo Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Jorge Iván Ojeda Jerez – CPS-CMB 

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Natalia Serrano Tarazona - jefe oficina asesora jurídica. 